Para despachos de oficio de mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

229

273

Los dueños de las carretas que sus ganados ayan de pastar en los baldios desta ciudad reconociendo lo conveniente que es que esta se abaste de la cuerda que todas las carretas que vinieren y ubieren venido a esta ciudad este año pasten los dichos baldios aviendo traydo tiyo con calidad que se obliguen los dichos carreteros de bueyes a traer la cantidad de piedra que se ajustaren con los señores don Juan Suarez de Almeyda y diego Sopp[illegible] Gilleron regidores a quien la ciudad para el conocimiento por comisarios para la obra del acuerdo siendo sin perjuicio de tercero y por esta vez sin ser exemplar para lo adelante y que en la conformidad que se ajustare hagan las escripturas que a dichos cavalleros parecieren convenientes.

Ydem

El señor don Pedro de Castilla regidor dixo que las yerbas de los baldios son de los vecinos y para pastar sus ganados de baxo y lo tienen escriturado en esta conformidad y sin ser visto que la ciudad lo pueda dar en esta conformidad por esta razon y sin perjuicio de tercero y por la conveniencia que se pusiere el acuerdo hecho por esta ciudad no contradiciendo lo que el dicho y apelando de lo contrario viene en ello.

Ydem

El señor don Diego Saavedra regidor dixo que no viene en el acuerdo.

El señor don Pedro de Lecoya regidor dixo lo mismo.

Salieron las misas de gozos los señores baldas Espinosa y Eugenio Navarro jurado.

Fee de [illegible] sobre la resolucion de la respuesta de la carta de [illegible] Pacheco

Por mandado de esta ciudad entro en este ayuntamiento el [illegible] que llamo portero de sala y certifico como en cumplimiento de el acuerdo hecho por esta ciudad en su ayuntamiento de quinze de este mes para tomar resolucion sobre lo tratado en rrueg[illegible] de la respuesta de la carta del señor don Pedro Pacheco que se vio en el ayuntamiento de [illegible]